



Oficio DTB/AI/13783/2024  
Expediente **DTB/10852/2024**  
Medio de acceso: **PNT**  
Folio SISAI: **140284624009978**  
Sentido: **Afirmativa**

**C. APRECIABLE SOLICITANTE**

**PRESENTE**

**ADEMÁS DE ENVIARLE UN SALUDO, LE INFORMO QUE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE HA RESUELTO EN SENTIDO AFIRMATIVA , A CONTINUACIÓN ENCONTRARÁ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

**QUE PIDIÓ EL/LA SOLICITANTE:**

“Solicito se me expidan copias certificadas de la totalidad de las cédulas de notificación de infracción que recaen sobre el vehículo con placas JSK2313, el cual es de mi propiedad.”(sic).

**RESOLUCIÓN MOTIVADA:**

Dirección de Movilidad y Transporte le informa:

“En respuesta al expediente DTB/10852/2024, le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos de esta dependencia, se encontraron 03 cédulas de infracción con número de folio 4838301, 4873777 Y 4926354 mismas que se pondrán a disposición previo pago del impuesto correspondiente.”.

Estimado solicitante, el municipio de Guadalajara trabaja para mejorar nuestros procesos por lo que se le informa que podrá consultar el adeudo vehicular emitido por la Dirección de Movilidad de Guadalajara en el siguiente Link: <https://modulos.guadalajara.gob.mx/estacionometros/>



Total copias certificadas a pagar: 03

La información solicitada se gestionó con la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara.

**FUNDAMENTACIÓN:**

I.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, párrafos tercero y sexto y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VI, VIII y XIII; 79, 80, 81 numeral II; 84.1, 86 numeral 1, 87 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 144 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 5 y 7 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara; la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas es competente para conocer, tramitar ante las áreas correspondientes de este Sujeto Obligado, sustanciar y resolver la presente solicitud.

Lo anterior se informa dentro del término legal de 8 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios  
Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

- 1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:
  - I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

**IMPORTANTE**

<b>Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad</b>	<b>Tarifas</b>
---	----------------



Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos**

2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.

A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, de acuerdo al artículo 74 fracción IV inciso a), artículo 74 fracción IV inciso c), artículo 61 fracción XIII artículo 74 fracción IV inciso b).

El pago puede realizarlo en cualquier recaudadora Municipal, las cuales puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/centros-recaudacion>

Después de realizar el pago deberá exhibir el recibo de pago ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para comenzar con el proceso de reproducción de la documentación solicitada, que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información:

Rubros	Costo
Copia Simple	\$1.00 por hoja
Copia Certificada	\$23.00 por hoja
Certificación de Plano	\$391.00 por firma
Disco compacto	\$13.00 por disco

**Recurso de Revisión**

En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en

**Portal**

Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.



los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

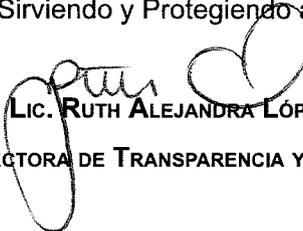
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Guadalajara, Jal., a 2024/11/13

150 años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía"

  
LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS



Dirección de Transparencia  
y Buenas Prácticas

**NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE MEDIANTE LA VÍA INDICADA.**

Se le invita a visitar el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el que al seleccionar la opción de Transparencia, podrá consultar la información pública fundamental de este Sujeto Obligado.

Los Datos Personales que usted proporcione a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, serán utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de esta Dirección, con la finalidad de practicar notificaciones, elaborar estadísticas, llevar un control de expedientes, dar trámite a solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos ARCO, su seguimiento y atención a los recursos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

\*\*mlcg

2024/11/01 24:00:00

